



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° **0034** -2018-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 MAYO 2018

VISTOS:

El Proveído N° 750-2018-GIP/GM/MPMN, Informe N° 0774-2018-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 054-2018-EECQ-OI-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 303-2018-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 057-2018-JCCD-SEI-GIP/GM/MPMN, se solicita la **Ampliación de Plazo N° 03**, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LAS JUNTAS VECINALES DE: SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"** con código SNIP N° 251157:

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0682-2017-A/MPMN, del 30 de noviembre del 2017, Resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutiveas en la Gerencia de Infraestructura Publica delegando entre otras la facultad de aprobar fichas de mantenimiento, ampliación de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local;

Que, el numeral 3) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras deben contar con el "Expediente Técnico, aprobado por el nivel de competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto, base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obras [...];

Que, según el literal 2) del artículo 23° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del Estudio Definitivo, Expediente Técnico u otro documento equivalente, y la ejecución del PIP. Las disposiciones establecidas en la presente Directiva para los estudios definitivos o expedientes técnicos



**"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

también son de aplicación a los términos de referencia, especificaciones técnicas u otro documento equivalente que se requiera para la ejecución del PIP, conforme al marco legal vigente;

Que, el literal 9) del numeral 5.8 del Título V, de las Disposiciones Generales, de la Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", con código N° 001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN, del 28 de diciembre del 2015, establece que el Proyectista Responsable deberá presentar informe de sustento para los adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de presupuesto o plazo según sea el caso [...];

Que, la Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 0010-2017-GIP/GM/MPMN, del 17 de Febrero del 2017, Se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Sistema de Disposición de Excretas en las Juntas Vecinales de: Santa Rosa, Omo y La Rinconada del Valle de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", Con Código SNIP N° 251157, con un plazo de 212 días calendario, con un presupuesto de S/. 317, 400.00 soles;

Que, la Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 0086-2017-GIP/GM/MPMN, del 06 de Octubre del 2017, se aprueba con eficacia anticipada al 29 de setiembre del 2017 la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Sistema de Disposición de Excretas en las Juntas Vecinales de: Santa Rosa, Omo y La Rinconada del Valle de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", Con Código SNIP N° 251157, por un plazo de 63 días calendarios, teniendo como fecha de culminación el 30 de noviembre del 2017;

Que, la Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 0011-2018-GIP/GM/MPMN, del 20 de febrero del 2018, se aprueba en vías de regularización al 01 de diciembre del 2017, la Ampliación de Plazo N° 02 y la Ampliación Presupuestal N° 02 del Plan de Trabajo del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Sistema de Disposición de Excretas en las Juntas Vecinales de: Santa Rosa, Omo y La Rinconada del Valle de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", Con Código SNIP N° 251157, con un presupuesto de s/. 180,748.14 soles y un plazo de 155 días calendarios, el mismo que culminara el 04 de mayo del 2018; cuyo expediente cuenta con Doce (12) folios, un (01) file y cuarenta y seis (46) folios, que forma parte de la presente Resolución;

Que, mediante Informe N° 057-2018-JCCD-SEI-GIP/GM/MPMN, del 03 de Mayo del 2018, el Ing. José Carlos Condori Delgado , con CIP N° 167225, presenta a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, el expediente de Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Sistema de Disposición de Excretas en las Juntas Vecinales de: Santa Rosa, Omo y La Rinconada del Valle de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", Con Código SNIP N° 251157, para su revisión y posterior aprobación; y a su vez con Informe N° 303-2018-SEI/GIP/GM/MPMN, del 04 de Mayo del 2018, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión, opinión y trámite;



"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Informe N° 054-2018-EECQ-IO-OSLO/GM/MPMN, del 08 de Mayo del 2018, el Ing Edwin E. Cartagena Quispe, con CIP N° 92000 – Inspector de Obra, emite **OPINIÓN FAVORABLE** considerando la Ampliación de Plazo N° 03, por 88 días calendario, con eficacia anticipada a la fecha de inicio de la misma del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Sistema de Disposición de Excretas en las Juntas Vecinales de: Santa Rosa, Omo y La Rinconada del Valle de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", Con Código SNIP N° 251157;

Que, mediante Informe N° 0774-2018-OSLO/GM/MPMN, del 09 de Mayo del 2018, la Ing Luz Candelaria León Zapata, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, respecto a la revisión de los actuados por parte del Inspector de Obras Ing. Edwin E. Cartagena Quispe, emite una opinión favorable al expediente de Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Sistema de Disposición de Excretas en las Juntas Vecinales de: Santa Rosa, Omo y La Rinconada del Valle de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", Con Código SNIP N° 251157, el cual remite los actuados y expediente para la emisión de la respectiva resolución de aprobación, de acuerdo al siguiente detalle:

- DOCUMENTO : Expediente Ampliación de Plazo N° 03 – Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico.
- PROYECTO : "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Sistema de Disposición de Excretas en las Juntas Vecinales de: Santa Rosa, Omo y La Rinconada del Valle de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua"
- CODIGO SNIP N° : 251157
- MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Administración Directa
- PLAZO DE EJECUCION PROG. : 212 días
- AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 : 063 días
- AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 : 155 días
- AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 : 088 días**

- FECHA DE INICIO : 01/03/2017
- FECHA DE TÉRMINO PROG. : 28/09/2017
- Termino de Plazo N° 02 : 04/05/2018
- FECHA TERMINO PLAZO N° 03 : 31/07/2018**

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones, que deroga la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; la Directiva N° 003-2011-EF/68.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 28372, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2016; La Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con código N° 001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN; Directiva para Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto,



“AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO”
“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2016-GM/MPMN; y demás normas conexas y estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 682-2017-A/MPMN y visaciones de las Áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** con eficacia Anticipada al 05 de mayo del 2018, la Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de Trabajo del Proyecto denominado: **“Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Sistema de Disposición de Excretas en las Juntas Vecinales de: Santa Rosa, Omo y La Rinconada del Valle de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua”**, Con Código SNIP N° 251157, por un Plazo de **88 días calendario**, el mismo que culminara el 31 de julio del 2018, cuyo expediente cuenta con cuarenta y ocho (48) folios, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 03, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: **“Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Sistema de Disposición de Excretas en las Juntas Vecinales de: Santa Rosa, Omo y La Rinconada del Valle de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua”**, Con Código SNIP N° 251157;

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a Secretaría de la Gerencia de Infraestructura Publica la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipal Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Freddy
ING. FREDDY JAVIER ROJAS AGUIRRE
Gerente de Infraestructura Pública

FJRA/GIP/MPMN
VVQV/SEI/MPMN
AKSPI/AL/SEI
c.c.: GIP
SEI
OSLO
ARCHIVO